



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 161 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 JUL. 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES del 21 de junio de 2021, se designa a GINA MAGALY ACUÑA VILELA, en adición de sus funciones, como Responsable del Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, sin embargo se ha advertido un error material que no altera el sentido sustancial de la presente resolución debido a que **DICE:** Designar a GINA MAGALY ACUÑA VILELA, en adición a sus funciones, como Responsable del Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y **DEBE DECIR:** Designar a la Lic. GINA MAGALY ACUÑA VILELA, en adición a sus funciones, como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 212 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES de fecha 21 de junio de 2021 no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, Jefa del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES del 21 de junio de 2021, en el extremo descrito a continuación:

**DICE:**

Designar a GINA MAGALY ACUÑA VILELA, en adición a sus funciones, como Responsable del Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**DEBE DECIR:**

Designar a la Lic. GINA MAGALY ACUÑA VILELA, en adición a sus funciones, como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES del 21 de junio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la interesada para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
MINSA

PABC/GLLW/RESM/MIMM/jcr

Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Departamento de articulación prestacional.
- ( ) Archivo.

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador  
T:(01)640-9875 Anexo: 2038

